

INFORME: Señor Juez, le informo que se incorpora solicitud de medidas cautelares presentada por el apoderado de la sociedad demandante (PDF 09 Recibido Solicitud Medida). A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal-Acción de cumplimiento
Demandante:	Dico Exhibición y Diseño Comercial S.A.S
Demandados:	Inversiones S.S.G S.A.S y otra
Radicado:	050013103021-2021-00288-00
Asunto:	Fija Caución

Teniendo en cuenta el anterior informe, previo a resolver sobre de las medidas cautelares solicitadas (PDF 09.1 Solicitud Medidas Cautelares), se deberá prestar caución por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$29.850.000)**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 590 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 118 fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy 9 de 12 de 2021 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria